



# Asamblea General

Distr. general  
31 de mayo de 2002  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 17 f) de la lista preliminar\*

### Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos: nombramiento de los miembros de la Dependencia Común de Inspección

## Nombramiento de los miembros de la Dependencia Común de Inspección

### Nota del Secretario General

1. Los artículos 2 a 4 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección (resolución 31/192 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976, anexo) disponen lo siguiente:

#### “Artículo 2

1. La Dependencia estará formada por no más de once Inspectores, escogidos entre los miembros de órganos nacionales de supervisión o inspección, o entre personas de competencia análoga, sobre la base de su experiencia especial en asuntos administrativos y financieros nacionales o internacionales, incluso cuestiones de gestión. Los Inspectores desempeñarán sus funciones a título personal.

2. No podrá haber dos Inspectores de la misma nacionalidad.

#### Artículo 3

1. A partir del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en 1977, el Presidente de la Asamblea General consultará a los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de países a los que se pedirá que propongan candidatos que satisfagan los requisitos mencionados en el párrafo 1 del artículo 2.

2. El Presidente de la Asamblea General, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, examinará las

---

\* A/57/50/Rev.1.



calificaciones profesionales de los candidatos que se hayan propuesto. Tras celebrar nuevas consultas, de ser necesario, con los Estados interesados, el Presidente de la Asamblea presentará la lista de candidatos a la Asamblea General para su nombramiento.

...

#### **Artículo 4**

1. Los nombramientos de los Inspectores tendrán una duración de cinco años y podrán renovarse para un nuevo mandato ...”

2. En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, mediante su decisión 56/319, de 1° de mayo de 2002, nombró a cinco miembros de la Dependencia Común de Inspección por un período que se iniciaría el 1° de enero de 2003 y concluiría el 31 de diciembre de 2007. Al 1° de enero de 2003, la Dependencia Común de Inspección se compondrá de los 11 miembros siguientes:

Sra. Doris Bertrand-Muck (Austria)\*\*\*  
Sr. Armando Duque González (Colombia)\*  
Sr. Even Francisco Fontaine Ortiz (Cuba)\*\*\*\*  
Sr. Ion Gorita (Rumania)\*\*\*  
Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)\*\*  
Sr. Wolfgang M. Münch (Alemania)\*\*\*  
Sr. Louis-Dominique Ouédraogo (Burkina Faso)\*\*\*  
Sr. Tang Guangting (China)\*\*\*\*  
Sr. Victor Vislykh (Federación de Rusia)\*\*\*\*  
Sra. Deborah Wynes (Estados Unidos de América)\*\*\*\*  
Sr. Muhammad Yussuf (República Unida de Tanzania)\*\*\*\*

---

\* El mandato expira el 31 de diciembre de 2003.

\*\* El mandato expira el 31 de diciembre de 2004.

\*\*\* El mandato expira el 31 de diciembre de 2005.

\*\*\*\* El mandato expira el 31 de diciembre de 2007.

3. Dado que el mandato del Sr. Armando Duque González concluirá el 31 de diciembre de 2003, será necesario que la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, nombre a una persona para llenar la vacante correspondiente. La persona nombrada prestará servicio durante un período de cinco años, a partir del 1° de enero de 2004.

4. Después de celebrar las consultas indicadas en el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto, el Presidente de la Asamblea General determinará los países a los que se solicitará que propongan candidatos que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo 1 del artículo 2.

5. Tras la celebración de las consultas mencionadas en el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto, incluidas las consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General en su calidad de Presidente de la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General presentará los nombres de los candidatos para que la Asamblea haga los nombramientos correspondientes.